



.UBA40 ∞
AÑOS DE
DEMOCRACIA

ORIGINAL



.UBA DERECHO
Facultad de Derecho

Resolución (CD) N° **747/23**

BUENOS AIRES, **29 JUN 2023**

VISTO el EX-2023-03535020- -UBA-DCD#SA_FDER, TRI-UBA N° 108664/2017, la Resolución del Consejo Superior (CS) N° 293/1974, las Resoluciones del Consejo Directivo (CD). N° 1854/04; N° 3423/15; N° 3578/15; N° 5527/09 y; N° 5497/17

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Derecho desarrolla y ejecuta anualmente, a través de la celebración de convenios con Universidades extranjeras, un Programa de Intercambio para el envío de estudiantes de grado de la Casa.

Que esta casa trabaja conjuntamente con la Asociación Iberoamericana de Facultades de Derecho SUI IURIS en el Programa de Intercambio de esa Asociación para el envío de estudiantes de grado de la Casa.

Que esta Facultad participa activamente en la ejecución de los Programas de Intercambio para estudiantes de grado promovidos por la Secretaría de Relaciones Internacionales de la Universidad de Buenos Aires, tanto en el Programa UBAINTE, como en la convocatoria unificada de los programas de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM), UAM, JIMA y MACA.

Que a través de los programas de intercambio referidos y previo acuerdo con los coordinadores académicos de las Universidades de origen y destino, los estudiantes pueden cursar y aprobar materias en las Universidades de destino y al regresar a esta Casa tramitar el reconocimiento de los créditos académicos obtenidos.

Que las escalas de calificaciones con las que las Universidades de destino puntúan el desempeño de los estudiantes varían y en ocasiones no coinciden con la tabla de calificaciones aprobada por la Resolución CS N° 293/1974, que utiliza esta Facultad y que otorga calificaciones en la escala del cero (0) al diez (10).

Que, excepto en los casos en que se encuentre expresamente establecido en los convenios de cooperación entre las Facultades y/o Universidades, corresponde a cada institución de origen atender las equivalencias de las calificaciones obtenidas en la Universidad de destino.

Que esta Facultad ha regulado las equivalencias con algunos de sus pares extranjeros a través de las Resoluciones del CD. N° 1854/04; N° 3423/15; N° 3578/15; N° 5527/09 y; N° 5497/17.

Que a los efectos de sistematizar los precedentes referidos y regular las situaciones



pendientes de atender, se estima pertinente establecer criterios generales aplicables a todos los trámites de equivalencias, con excepción de aquellos regulados por Convenios bilaterales.

Que en tal sentido, resulta necesario modificar la Resolución (CD) N° 5497/17; y

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 27 de junio de 2023; y

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

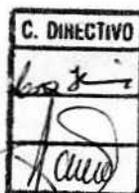
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar las tablas de equivalencias de calificaciones consignadas en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X de la presente Resolución, las que serán aplicables en todos los casos, excepto cuando se establezca una equivalencia diferente por Convenio entre las Universidades o Facultades de origen y destino del estudiante.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de determinar la cantidad de créditos que corresponden a cada materia aprobada en el marco de los Programas de Intercambio promovidos por esta Facultad, se considerará la carga horaria de la materia en la Universidad de destino. Se otorgará un (1) punto del Ciclo Profesional Orientado de esta Facultad por cada doce (12) horas de cursada en el aula en la Universidad de destino.

ARTÍCULO 3°.- De no ser clara la determinación de la cantidad de créditos obtenidos por tratarse de cifras decimales, se aplicará el número entero superior en los casos en que el resultado decimal oscile entre 0,50 y 0,99 y el número entero inferior en los casos en que el resultado decimal oscile entre 0,01 y 0,49. Dicha estipulación no será tenida en cuenta cuando la calificación obtenida sea equivalente e inferior a "4 (cuatro) ya que para su reconocimiento, será siempre determinada como "3 (tres)".

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Pase a la Secretaría Académica, Secretaría de Relaciones Internacionales, Dirección General de Asuntos Académicos, Dirección General de Asuntos Estudiantiles, Dirección de Consejo Directivo, Dirección de Relaciones Internacionales, Dirección de Alumnos, Dirección de Registros Académicos, Dirección de Control de Actas y Centro de Administración de Base de Datos Académicos. Cumplido, archívese.



CAROLINA I. VACCARO
Directora
Dirección de Consejo Directivo

LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO

LEANDRO VERGARA
DECANO



Anexo I:

El presente Anexo será de aplicación para la conversión de calificaciones entre Universidades de destino que utilizan una escala de puntuación entre la "F" y la "A" - considerando una calificación mínima de "D" para aprobar- y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos (UBA). Entre ellas: la Universidad de Bucerus (Alemania); la Universidad de Milano (Italia); la Universidad de Boston, la Universidad de Tulane, la Universidad de New York y la Universidad de Texas (Estados Unidos).

Universidad Extranjera	Facultad de Derecho UBA
A+	10
A	10
A-	9
B+	8
B	7
B-	6
C+	6
C	5
D	4
F	2



Anexo II

El presente Anexo será de aplicación para la conversión de calificaciones entre Universidades de destino que utilizan una escala de puntuación entre el "1" y el "20" - considerando una calificación mínima de "10" puntos para aprobar- y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos (UBA). Entre ellas: la Universidad Paris I, Panthéon-Sorbonne.

Universidad Extranjera	Equivalencias	Facultad de Derecho UBA
Entre 14 y 20 sobre 20	A	10
Entre 12 y 13.99 sobre 20	B	8
Entre 11 y 11.99 sobre 20	C	6
Entre 10.50 y 10.99 sobre 20	D	5
Entre 10 y 10.49 sobre 20	E	4
Entre 1 y 9.9 sobre 20	FX	3



Anexo III:

El presente Anexo será de aplicación para la conversión de calificaciones entre Universidades de destino que utilizan una escala de puntuación entre el "1" y el "10" considerando una calificación mínima de "5" puntos para aprobar- y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos (UBA). Entre ellas: la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universidad de Barcelona (España).

Universidad Extranjera	Facultad de Derecho UBA
10	10
9	9
8	8
7	7
6	6
5	5
Entre 3 y 4	3
2	2
1	1



Anexo IV:

El presente Anexo será de aplicación para la conversión de calificaciones entre Universidades de destino que utilizan una escala de puntuación entre el "0" y el "10" considerando una calificación mínima de "6" puntos para aprobar- y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos (UBA). Entre ellas: la Universidad Mayor de San Andrés (Bolivia), y la Universidad Nacional Autónoma de México (México).

Universidad Extranjera	Facultad de Derecho UBA
10	10
9	9
8	8
7	7
6	6
Entre 5 y 3	3
2	2
Entre 1 y 0	1



Anexo V:

El presente Anexo será de aplicación para la conversión de calificaciones entre Universidades de destino que utilizan una escala de puntuación entre el "0*" y el "5* - considerando una calificación mínima de «3» puntos para aprobar- y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos (UBA). Entre ellas: la Universidad de Santo Tomás (Colombia); la Universidad Autónoma de Bucaramanga (Colombia); la Universidad de Tolima (Colombia); y la Universidad Nacional de Asunción (Paraguay).

Universidad Extranjera	Facultad de Derecho UBA
Entre 4.70 y 5.00	10
Entre 4.40 y 4.70	9
Entre 4.10 y 4.40	8
Entre 3.80 y 4.10	7
Entre 3.50 y 3.80	6
Entre 3.20 y 3.50	5
Entre 3.00 y 3.20	4
2	3
1	2



Anexo VI:

El presente Anexo será de aplicación para la conversión de calificaciones entre Universidades de destino que utilizan una escala de puntuación entre el "1" y el "7" considerando una calificación mínima de "4*" puntos para aprobar- y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos (UBA). Entre ellas: la Universidad Diego Portales (Chile).

Universidad Extranjera	Facultad de Derecho UBA
Entre 6.60 y 7.00	10
Entre 6.10 y 6.50	9
Entre 5.60 y 6.00	8
Entre 5.10 y 5.50	7
Entre 4.60 y 5.00	6
Entre 4.10 y 4.50	5
4	4
Entre 1 y 3.90	3



Anexo VII:

El presente Anexo será de aplicación para la conversión de calificaciones entre Universidades de destino que utilizan una escala de puntuación entre el "1" y el "12", considerando la calificación mínima de "3 para aprobar- y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Entre ellas: Universidad de la República (Uruguay).

Universidad Extranjera	Facultad de Derecho UBA
Entre 11 y 12	10
Entre 10 y 9	9
8	8
7	7
6	6
5	5
Entre 3 y 4	4
2	3
1	1



Anexo VIII:

El presente Anexo será de aplicación para la conversión de calificaciones entre Universidades de destino que utilizan una escala de puntuación entre el "0" y el "30 cum laude", siendo 30 la calificación máxima y requiriendo una calificación mínima de "17" para aprobar. Entre ellas: Universidad de Bologna (Italia).

Universidad Extranjera	Facultad de Derecho - UBA
30 cum laude - 28	10
26-28	9
24-26	8
22-24	7
20-22	6
18-20	5
menos de 18	3



Anexo IX:

El presente anexo será de aplicación para la conversión de calificaciones entre las Universidades de Destino y la Universidad de Origen, correspondiente a instituciones miembro de la "Asociación de Universidades Grupo Montevideo - AUGM" cuya tabla es oficial de ellas. En la misma tabla se mencionan las siguientes universidades:

De Argentina: Universidad Nacional de Entre Ríos ; Universidad Nacional del Litoral; Universidad Nacional de Rosario; Universidad de Buenos Aires; Universidad Nacional de Córdoba; Universidad Nacional de Tucumán; Universidad Nacional de La Plata.

De Bolivia: Universidad Autónoma Juan Misael Saracho.

De Brasil: Universidad Federal de Minas Gerais; Universidad Federal de Santa María; Universidad Federal de Paraná; Universidad Estatal Paulista; Universidad Federal de Río Grande del Sur; Universidad Federal de Santa María; Universidad Federal de São Carlos; Universidad Estatal de Campinas; Universidad de São Paulo.

De Chile: Universidad de Santiago de Chile.

De Paraguay: Universidad Nacional de Asunción; Universidad Nacional del Este.

De Uruguay: Universidad de la República.

	<u>Argentina</u>			<u>Bolivia</u>	<u>Brasil</u>					<u>Chile</u>	<u>Paraguay</u>		<u>Uruguay</u>
	UNER UNL	UNR	UBA UNC UNT UNLP	UAJMS	UFMG UFSC	UFPR	UNESP UFRGS	UFSM UFSCar UNICAMP	USP	USACH	UNA	UNE	UDELAR
Excelente	10	10	10		A (90-100)	90-100	A (9-10)	10		7	5		11, 12
Distinguido	9	8, 9	8, 9		B (80-89)	80-89	B (7 - 8,9)	8 - 9,9		6	4		8, 9, 10
Bueno	7, 8	7	6, 7		C (70-79)	70-79		7 - 7,9		5	3		5, 6, 7
Aprobado	6	6	4, 5		D (60-69)	50-69	C (5 - 6,9)	5 - 6,9		4	2		3, 4
Insuficiente	1, 2, 3, 4, 5	1, 2, 3, 4, 5	1, 2, 3		F (0-59)	Menor que 50	Menor que 5	Menor que 5		1, 2, 3	1		1, 2



Anexo X

El siguiente anexo será de aplicación para la conversión de calificaciones entre Universidades de destino que utilizan una escala de puntuación entre "1" y el "5" - considerando la calificación mínima "4.9" para aprobar - y la Facultad de Derecho de la Facultad de Buenos Aires (UBA). Entre ellas: Universidad de Erfurt (Alemania).

Universidad Extranjera	Facultad de Derecho
1-2	10
2,1- 3	8
3,1-4	6
4,1-4,9	4
5	2